<table>
<tr><td rowspan="2">ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA

GESTIÓN CONTRACTUAL</td><td rowspan="2">MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

(MIPG)

MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA</td><td colspan="2">MAJA01.04.03.P003.F002</td></tr>
<tr><td>VERSIÓN</td><td>006</td></tr>
</table>

MODIFICACIÓN No. 01

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
CESIÓN					

CONTRATO No.	CONTRATO No. 4143.010.26.1.0943-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	SEGURA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S, identificado con NIT No. 900801005 – 9
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RODOLFO SEGURA ALCARAZ identificado con cédula 16.652.467.
OBJETO	“EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA ADECUACION DE SEDES EDUCATIVAS QUE PRESENTEN NECESIDADES DE EMERGENCIA”
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($325.597.825)
PLAZO DE EJECUCIÓN	05 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22 DE MAYO DEL 2025
FECHA DE INICIO:	05 DE JUNIO DEL 2025
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos SARA MERCEDES RODAS SOTO identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANIA No. 29.284.986 quien actúa en su calidad de Secretaria de Educación de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0147 de fecha 07 de abril de 2025 y Acta de Posesión No. 183 del 07 de abril de 2025, facultada para celebrar este tipo de contratos según Decreto 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria de Educación por una parte; y por la otra SEGURA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S, identificado con NIT No. 900801005 – 9, representada legalmente por RODOLFO SEGURA ALCARAZ identificado con cédula

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

16.652.467, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato No. 4143.010.26.0943-2025, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día veintidós (22) de mayo de 2025, se suscribió Contrato de Obra Civil No. 4143.010.26.1.0943-2025, con SEGURA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S, identificado con NIT No. 900801005 – 9, el cual tiene por objeto: "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA ADECUACION DE SEDES EDUCATIVAS QUE PRESENTEN NECESIDADES DE EMERGENCIA", por valor de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($325.597.825) , con un plazo de ejecución inicial hasta el 05 de septiembre de 2025.

2. Que, mediante acta de reunión No. 4143.040.9.33.436, fechado el 22 de agosto de 2025, el cual hace parte integral del presente documento, se llevó a cabo reunión de seguimiento al Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.0943-2025, durante la cual se evidencio la necesidad de adicionar recursos al contrato de la referencia por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($162.798.912), conforme a la disponibilidad presupuestal existente y considerando que se tienen identificadas necesidades de intervención y reparaciones locativas que requieren atención inmediata con el fin de corregir y/o mitigar situaciones de riesgo que comprometan la integridad de la comunidad educativa, los bienes y/o el medio ambiente y afecten la prestación del servicio educativo.

3. Que, teniendo en cuenta la necesidad de adición presupuestal, se hacen necesario ampliar el plazo contractual hasta el 20 de diciembre de 2025 a partir de la fecha de finalización programada, con el fin de poder cumplir con la totalidad de los trabajos que sean asignados.

4. Que, la interventoría del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.0943-2025, CONSORCIO INTERCALI, avalo la adición presupuestal por valor de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($162.798.912), y en consecuencia la prórroga en el plazo de ejecución del mismo hasta el dia veinte (20) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Que, de acuerdo con las necesidades de intervención identificadas en el acta de reunión No. 4143.040.9.33.436 de fecha 22 de agosto de 2025, que requieren atención inmediata con el fin de corregir y/o mitigar situaciones de riesgo que comprometan la integridad de la comunidad educativa, así como el correspondiente aval emitido por la interventoría CONSORCIO INTERCALI, se procede por parte del ordenador del gasto, a través del presente instrumento a autorizar la adición al valor del contrato en CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($162.798.912) y la prórroga del plazo contractual hasta el 20 de diciembre de 2025, con el propósito de dar cumplimiento al objeto contractual.

6. Que la Ley 80 de 1993, respecto de los fines de la contratación estatal consagra que, con la celebración y ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

7. Que, dentro del principio de autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales pueden acordar modificar los contratos a fin de dar cumplimiento a su objeto contractual.

8. Que el Consejo de Estado en Concepto de fecha trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo, por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado».(Radicación No, 1,95211001-03-06-000-2009-00033-00)".

9. Que el valor a adicionar no sobrepasa los límites para adiciones, estipulados en el segundo inciso del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que al tenor reza: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".

10. Que el Contrato No. 4143.010.26.1.0943-2025 se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. Que, con el fin de responder con las obligaciones derivadas de la suscripción de la adición, de acuerdo con lo establecido en los artículos 71 y 89 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Distrito de Santiago de Cali, cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600011702 del 18.06.2025, que permiten soportar las obligaciones a contraer, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.

12. En ese orden de ideas y atendiendo el mandato imperativo de la Ley de que el contrato estatal es solemne y que por ende también sus prorrogas o modificaciones, deberán celebrarse por escrito, se hace necesario suscribir la modificación al Contrato No. 4143.010.26.1.0943-2025, mediante el cual las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.0943-2025 hasta el dìa veinte (20) de diciembre de 2025.

SEGUNDO: ADICIONAR el Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.0943-2025 por valor de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($162.798.912).

TERCERO: AUMENTO DE LOS FONDOS DEL CONTRATO INICIAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL DISTRITO, se obliga a ampliar la reserva del Contrato No. 4143.010.26.1.0943-2025, en la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($162.798.912), que se pagaran con cargo al Código establecido en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600011702 del 18.06.2025 del presupuesto de la vigencia 2025.Los pagos al contratista se sujetaran a las apropiaciones presupuestales correspondientes.

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 01 no se causa desequilibrio económico del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.0943-2025, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

QUINTO: GARANTÍA: El Contratista se obliga a aumentar la garantía constituida a favor del Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Educación, en igual proporción a la adición y prórroga del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.0943-2025.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del el Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.0943-2025, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 01.

SÉPTIMO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.

OCTAVO: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Son requisitos para la ejecución a. Ampliación de la garantía del contrato aprobado por la Secretaria de Educación y la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.

NOVENO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARIA DE EDUCACIÓN publicará la presente Modificación No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes con la firma electrónica a través del flujo de aprobación de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

Contratista,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RODOLFO SEGURA ALCARAZ
Representante Legal

Contratante,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretario de Despacho

Proyectó: Julieth Alejandra Melo – Contratista Subsecretaria de Planeacion Sectorial.

Revisó: Tatiana González Sánchez – Contratista Subsecretaria de Planeacion Sectorial
María Isabel Duran - Contratista Despacho Secretaria de Educación

Aprobó: Niki Blanco Arenas - Subsecretario de Planeación Sectorial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.